



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**
RECTORADO

"con ética y responsabilidad social"

R.R. No. 068/2023
Tarija, febrero 10 de 2023

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Federación Tarijeña de la Persona con Discapacidad - FETAPDI, para que en el marco del Convenio, se autorice el ingreso directo de los bachilleres integrantes de esta Federación, para la gestión 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio suscrito está referido al otorgamiento de becas de estudio con ingreso directo de 15 postulantes, integrantes de la Federación Tarijeña de la Persona con Discapacidad - FETAPDI, bachilleres de la gestión 2022.

Que, el objeto del Convenio es establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los estudiantes Bachilleres destacados para permitir el ingreso Libre sin rendir examen de suficiencia o cualquier otra modalidad de ingreso al primer año de las diferentes carreras de la UAJMS, excepto la Carrera de Medicina por la presente gestión, durante la vigencia del presente Convenio, dejando claramente establecido que se Libera del Pago de los Aranceles y Valorados Universitarios.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar para la presente gestión, el Convenio suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Federación Tarijeña de la Persona con Discapacidad - FETAPDI, para el ingreso directo de 15 postulantes, (bachilleres de la gestión 2022), a las diferentes Carreras de la UAJMS, (excepto la Carrera de Medicina), documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Admisiones y Registros, Tesorería, Decanos, FUD y FUL

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.
/crt.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN TARIJEÑA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, que se suscribe entre la **FEDERACIÓN TARIJEÑA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, bajo la sujeción de los siguientes términos y condiciones.

PRIMERA. - DE LAS PARTES

- a) **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" (U.A.J.M.S.)**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N°. 1667305 expedido en Tarija, en su calidad de RECTOR electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido en la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en la Av. Víctor Paz Estensoro No. 0149 de la ciudad de Tarija, el mismo que, en adelante y para todos los efectos legales, se denominará la "UAJMS".
- b) **LA FEDERACIÓN TARIJEÑA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, representada legalmente por el Sr. Moisés Choque García, en su condición de Presidente FETAPDI con Personería Jurídica RES.ADM. 108/2012, quienes, en uso de sus respectivas atribuciones, facultades, jurisdicción y competencias, conferidas por leyes expresas y generales, normas y reglamentos, conviene aunar esfuerzos para mejorar las oportunidades de vida a estudiantes de escasos recursos, que para fines del presente convenio se denominará la "FETAPDI"

SEGUNDA. - ANTECEDENTES

La **UAJMS**, Institución educativa de nivel superior que forma parte del Sistema de la Universidad Boliviana, que tiene por misión formar profesionales integrales, portadores de valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a la demandas y necesidades del entorno social.

La **FETAPDI**, es una organización que agrupa y representa a personas con algún tipo de discapacidad, tiene por objeto coadyuvar en la superación espiritual, moral, cultural e intelectual, que busca entre sus fines al mejoramiento de la calidad de vida de los hijos de sus afiliados a través de la profesionalización.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, permite establecer una acción interinstitucional coordinada para brindar mejores oportunidades de vida a estudiantes destacados, para permitir el ingreso Libre sin rendir examen de suficiencia o cualquier otra modalidad de ingreso al primer año de las diferentes carreras de la UAJMS, excepto la carrera de medicina, por la presente gestión durante la vigencia de presente Convenio, dejando claramente establecido que se Libera del Pago de los Aranceles y Valorados Universitarios.





CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La FETAPDI por intermedio de su máximo representante se compromete a:

- i. Antes de cada inicio de la gestión (de acuerdo a calendario académico), hacer llegar a la U.A.J.M.S. la nómina de estudiantes interesados en profesionalizarse, especificando las carreras a las que deberán ser matriculados, acompañando la fotocopia legalizada de la libreta de sexto de secundaria y fotocopia de carnet de identidad de cada postulante.
- ii. Proporcionar a la UAJMS una lista de estudiantes no mayor a un número de quince (15), que serán los beneficiarios del ingreso libre a la UAJMS mismos que serán seleccionados con un criterio de equidad y mérito académico certificado.
- iii. La lista de estudiantes beneficiados enviada al Señor Rector no podrá ser modificada posteriormente.
- iv. Los estudiantes deben ser seleccionados por mecanismos internos de la FETAPDI, basándose con carácter prioritario en el mérito académico.
- v. Acatar fielmente los acuerdos arribados en el presente documento.
- vi. Los estudiantes favorecidos por este convenio tienen el compromiso de lograr rendimientos académicos eficaces.

La UAJMS, por intermedio de su máxima Autoridad, se compromete a:

- a) Conceder el Ingreso facilitado a favor de un máximo de quince (15) estudiantes, para iniciar estudios en áreas de conocimiento identificadas como prioritarias que tenga en oferta la UAJMS, a excepción de la carrera de Medicina y las carreras autofinanciadas.
- b) No podrán ser considerados dentro de este beneficio, aquellos estudiantes que hayan participado de alguna otra alternativa de admisión de la Universidad.
- c) Solo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo anterior a la presente gestión (bachilleres de la gestión 2022).
- d) Serán admitidos aquellos estudiantes bachilleres destacados académicamente en su formación secundaria.
- e) Los estudiantes seleccionados serán liberados del pago de Aranceles y Valorados Universitarios.

QUINTA. - MONITOREO Y EVALUACION

Se asigna al Secretario Ejecutivo de la Federación Tarijeña de Personas con Discapacidad, la responsabilidad de realizar el seguimiento permanente al proceso de formación de los bachilleres que fueron beneficiados con el ingreso libre a la UAJMS y se encuentran realizando su formación profesional, presentando informes semestrales del estado académico de cada uno de ellos, dirigido al Vicerrectorado de la UAJMS, documento que debería permitirle a ambas instancias, analizar el record académico de los estudiantes beneficiados con el acceso libre, durante todo el trayecto de su formación profesional y verificar si estos logran obtener rendimientos y/o resultados académicos satisfactorios.

Por otra parte, el Vicerrector de la UAJMS (a través del/la funcionario/a que designare), en coordinación con el Secretario Ejecutivo de la Federación Tarijeña de Personas con Discapacidad, sostendrán una reunión semestral o anual, según corresponda, que les permitirá analizar los records





académicos de los estudiantes que se beneficiaron con el acceso libre, solicitando esta información a la DTIC, a fin de evaluar los resultados del Convenio y adoptar las medidas que el caso aconseje.

SIXTA. - DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo optarse por su renovación de común acuerdo, mediante la firma de un nuevo documento, previo análisis y evaluación de los resultados alcanzados.

SEPTIMA. - DE LA ACEPTACION Y CONFORMIDAD

La UAJMS y la FETAPDI, manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia, firmamos el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y validez, en el mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Sr. Moisés Choque García
PRESIDENTE
FEDERACIÓN TARIJEÑA DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEI SARACHO

